

	<h2>Cambios muy importantes / Nuevo anexo</h2>
---	--

Informamos que a **partir de la fecha** se producen los siguientes cambios en las normas de OSPEDyC:

### A. Recetarios válidos (punto 3.1):

Informamos que a partir de la fecha **son válidos los recetarios de todo tipo** (particular o de instituciones) **CON MEMBRETE** del médico tratante o Institución médica.

Asimismo aclaramos que **el recetario oficial sigue siendo válido** hasta que se discontinúe su distribución.

### B. Principio activo obligatorio (punto 3.2):

**Todas las prescripciones** deben efectuarse **por nombre genérico**. La **ausencia de principio activo es motivo de rechazo de la receta**.

La prescripción podrá indicar una marca sugerida, y el profesional farmacéutico sustituirla por una especialidad medicinal que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica y similar cantidad de unidades incluida en el Vademécum. En esos casos, el socio deberá firmar en conformidad por el reemplazo.

### C. Validez de la receta (punto 4):

EXPENDIO: el día de la prescripción y los **60** días siguientes.

Por su parte, la validez para realizar la presentación a COMPAÑÍA continúa siendo de **60 días desde la fecha de venta**.

### D. Topes de cobertura (punto 5):

Informamos el nuevo esquema de topes de cobertura de OSPEDyC:

Límites de cantidades:	Sin Tratamiento Prolongado	Con Tratamiento Prolongado
Renglones por receta:	Hasta 3 (tres) de distinto nombre comercial y genérico	Hasta 3 (tres) de distinto nombre comercial y genérico
Envases por renglón:	Hasta 1 (uno) chico	Hasta 2 (dos) grandes o siguiente al menor
Tratamiento Prolongado:	Cuando el médico coloca de su puño y letra la frase "Tratamiento Prolongado", su equivalente o abreviaturas, pueden expendirse las cantidades indicadas en la columna "Con Tratamiento Prolongado". Debe indicarse además el tamaño y/o contenido de cada uno por lo que, de omitirse este requisito, sólo se entregará un envase del menor tamaño y/o contenido existente.	
Antibióticos Inyectables:	<b>Presentación</b>	<b>Entregar</b>
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco) por receta. Se considera tamaño grande a los efectos del límite de envases por receta
	Envases de más de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 2 (dos) por receta. Se considera tamaño chico a los efectos del límite de envases por receta

## E. Modificación autorizantes (punto 9):

ALTA:

- **DR. TOMÁS HERNÁNDEZ OROPESA**

A fin de actualizar y unificar la información que obra en poder de su farmacia, ponemos a su disposición en [www.csf.com.ar](http://www.csf.com.ar) el **NUEVO ANEXO número 878/18 C** de la entidad OSPEDyC, vigente a partir del 12/12/18.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE CON NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE | LUNES A VIERNES | 8.30 a 18.30 HS

(011) 4136-9090 | [info@csf.com.ar](mailto:info@csf.com.ar) | [www.csf.com.ar](http://www.csf.com.ar) | [www.plataformacsf.com](http://www.plataformacsf.com)